

firmacion de dicho Reuero lleuaron dho autos
 Compultados: pues es assi que auiendo ocurrido
 la parte del estado General de dha Villa pre-
 tendiendo la confirmacion de la citada pro-
 uidencia por su Magestad y señores de dicho
 Real Consejo en sus autos que promouieron de veinte
 de Nouiembre del año proximo pasado, y treinta
 de Enero de el presente de Nro y revista de
 claxaron por libre a dho Estado Noble de dicha Villa
 de Mula de la contribucion de dho censillos, como
 consta de este despatcho con insercion ala letra
 de dichos autos expedido a su fauor que demuestran
 ante V. M. y con que hablando deuidamente le
 requiero las veres en derecho necesarias: pido y suplico
 a V. M. que auiendose por requerido mande en su
 vista el que se guardare, cumpla, y execute, y que
 fecho se me devuelva original para guarda de
 mi derecho, y de los demas hijos: dalgo de dicha Villa
 por ser assi de Justicia que pido, y en lo necesario
 Juro D. = Don Juan de Valcarlos exca: Licenciado
 Don Diego Garcia Cueto

Auto

Por presentada con el Real despatcho que expusiera, y
 autos para en vista proveer: ante mando el señor
 Corregidor y Superintendente general de Rentas
 Provinciales desta ciu. de Murcia y su Reyro
 por su Mag. en ella en veinte y dos de febrero
 de mili seiscientos treinta y dos años: Belasco =